Este documento está firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la ley 527 de 1999. Certificado acreditado por ANDES Servicio de Certificación Digital S.A., acreditado ante la ONAC.

01-SAF-003548-I-2026

ElectroHuila

COMUNICACION INTERNA

Firmado por:
SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMON
2026/04/14 04:50:58
ElectroHuila

Neiva, 14 de Abril de 2026

Señora
DEBORA JUDITH HOUGHTON TRIVIÑO
Coordinador
COORDINACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EDIFICIO EL BOTE - NEIVA

Asunto: Remisión Acta Orden de Elegibilidad Invitación Pública EHUI-SC-039-2026

Respetuoso Saludo,

Adjunto remitimos el Acta de roden de elegibilidad del proceso de Invitación Pública EHUI-SC-039-2026 que tiene por objeto "Prestar el servicio de brigadas de inspección para la reducción de pérdidas de energía por circuito alimentador en 13,8 kV en los sectores de Neiva, Zonas Norte, Centro, Occidente y Sur de Electrohuila S.A E.S.P."

Cortésmente,

SEBASTIAN ANDRES REPIZO RAMON
Subgerente (E)
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Copia a:
CAMILO ERNESTO HERRERA CASTRO - SUBGERENCIA COMERCIAL

Proyectó: Sebastian Andres Repizo Ramon

Rdo 15/04/2026 4:30pm

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ElectroHuila

ACTA DE ELEGIBILIDAD
INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-039-2026

A los catorce (14) días del mes de abril del año 2026, se reunieron **CAMILO ERNESTO HERRERA CASTRO** en condición de Subgerente Comercial; **SEBASTIÁN ANDRÉS REPIZO RAMÓN** en calidad de subgerente Administrativo y Financiero y; **ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITÁN** Abogado contratista del área de Coordinación de Servicios Administrativos, en condición de integrantes del Comité Asesor Evaluador, con el propósito de efectuar el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas dentro del proceso contractual correspondiente a la invitación Pública EHUI-SD-039-2026 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de brigadas de inspección para la reducción de pérdidas de energía por circuito alimentador en 13,8 kV en los sectores de Neiva, Zonas Norte, Centro, Occidente y Sur de Electrohuila S.A E.S.P.*

ANTECEDENTES PRE - CONTRACTUALES

1) Que, esta entidad estructuró y firmó el Análisis de la Necesidad, Conveniencia y Condiciones para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Invitación Pública EHUI-SD-039-2026 cuyo objeto es *"Prestar el servicio de brigadas de inspección para la reducción de pérdidas de energía por circuito alimentador en 13,8 kV en los sectores de Neiva, Zonas Norte, Centro, Occidente y Sur de Electrohuila S.A E.S.P."*

2) Que, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051202001212 denominado "Remuneración Servicios Técnicos" por valor total de $16.658.710.810, del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las vigencias 2026, 2027 y 2028 según CDP'S No. DGF-2026-01408, DGF-2027-00041 y DGF-2028-00028, conforme al Anexo 2. Presupuesto oficial.

3) El día 20° de marzo de 2026, se publica la invitación Pública EHUI-SD-039-2026 en las páginas web de ElectroHuila y en la plataforma del SECOP II, con el fin de que los interesados presentaran sugerencias, observaciones y propuestas dentro de la invitación Pública conforme al cronograma de actividades propuesto.

4) Que, allegadas las correspondientes sugerencias, observaciones u aclaraciones, la entidad procedió a conceder respuestas a las mismas y procedió a dar publicidad de estas.

RESPUESTAS A ACLARACIONES INVITACION PUBLICA EHUI-SC-039-2026	RESPUESTAS A ACLARACIONES INVITACION PUBLICA EHUI-SC-039-2026	2026-03-30 17:27:53	Descargar

5) Que, según el ACTA DE RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-039-2026 de fecha 7° de abril pasado, se presentaron los siguientes proponentes:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7.- 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26,
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

ITEM	RADICACIÓN	HORA Y FECHA	PROPONENTE	VALOR TOTAL	SOBRES RECIBIDOS	FOLIOS
1.	01-CSA-009148-E-2026	2026-04-07 09:32:43 am	FSCR INGENIERIA S.A.S.	$ 16.606.181.068 IVA INCLUIDO	1 SOBRE Y UNA CD	200 FOLIOS
2.	01-CSA-009153-E-2026	2026-04-07 09:55:27 am	INMEL INGENIERIA S.A.S.	$ 15.659.141.950 IVA INCLUIDO	1 SOBRE Y UNA USB	156 FOLIOS

6) Que, el día 8 de abril pasado, se integró el Comité Asesor Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA EHUI-SD-039-2026.

7) Que, en ese orden de ideas, cada uno de los integrantes del Comité Asesor Evaluador procedió a efectuar la verificación y evaluación de los criterios de ponderación aplicables a las propuestas allegadas, de conformidad con el procedimiento previamente establecido en los términos de referencia.

Lo anterior, con el propósito de determinar el orden de elegibilidad de los proponentes, atendiendo a la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, en estricta observancia de los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que rigen el proceso contractual.

8) Que, en tal sentido, resulta procedente precisar el procedimiento establecido en los términos de referencia para la determinación del orden de elegibilidad de los proponentes. En este contexto, el numeral 3.2 dispuso de manera expresa y taxativa lo siguiente:

> ***"3.2. CONFORMACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD***
>
> *La empresa a través de su comité evaluador conformará un orden de elegibilidad a partir de la aplicación de los criterios anteriores, ubicando en el primer lugar al oferente que haya obtenido el mayor puntaje con la suma de todos los criterios y los oferentes restantes de manera descendente según el puntaje obtenido.*
>
> *Se dará traslado del documento en el que conste el orden de elegibilidad por el término señalado en el cronograma del proceso a quienes hagan parte de dicho listado. Los oferentes durante este término podrán presentar observaciones a su contenido. Como anexos a este documento se dispondrá de los instrumentos entregados por los oferentes sobre los que se le asigna puntaje.*
>
> *Terminado el traslado y la posibilidad de presentación de observaciones, la empresa establecerá un orden de elegibilidad definitivo dando respuesta a las observaciones si las hubiere."*

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur.
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

9) Así las cosas, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación integral de cada una de las propuestas allegadas, con el fin de determinar y adoptar el correspondiente orden de elegibilidad, de conformidad con el procedimiento establecido y aplicable según lo dispuesto en los términos de referencia.

I. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

1) FSCR INGENIERIA S.A.S.

CUMPLE. En razón a que se acreditó la condición prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que:

> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*
>
> *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.*
>
> *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

2) INMEL INGENIERIA SAS

CUMPLE. En razón a que se acreditó la condición prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que:

> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*
>
> *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la*

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

II. CRITERIO TÉCNICO (*Experiencia*)

Teniendo presente lo exigido por ElectroHuila S.A E.S.P. en los términos de referencia en el numeral 3.1.1. – Experiencia:

CRITERIO		INMEL S.A.S.	FSCR INGENIERIA S.A.S.
Experiencia	**430**	**230**	**430**
< 9.514 SMMLV	0		
9.514 – 19.029 SMMLV	1-230	230	230
Maxima Experiencia	200		200

1. INMEL S.A.S.:

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente INMEL S..A.S. para lo correspondiente a la experiencia, se presenta lo siguiente:

Ítem	Contrato	Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Terminación	SMMLV	Valor expresado en SMMLV	Revisión
1	JA10160924	ENEL	$ 53.708.018.769	En Ejecución	$1.750.905	30.674	No Cumple
2	C00212022	AIR-E	$ 16.579.667.045	31/03/2025	$1.423.500	11.647	Cumple
3	CW314008	ESSA	$ 18.920.890.258	En Ejecución	$1.750.905	10.806	No Cumple
4	CW255275	CHEC	$ 12.994.672.274	14/05/2025	$1.423.500	9.129	Cumple

A continuación, se presenta lo observado en la experiencia aportada por el proponente:

1: Enel Colombia S.A. E.S.P.: El documento aportado no cumple con los requisitos solicitados dado que no tiene el valor real ejecutado del contrato de manera clara dado que se certifica un contrato en ejecución pero no se certifica el valor ejecutado a la fecha de emisión del certificado, tal como se estipula en los términos de referencia del proceso: "Las certificaciones, actas de finalización, de liquidación deberán tener **el valor real ejecutado del contrato**, el cual se tomará en SMMLV a la fecha de terminación; el número del contrato de ser procedente, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y **valor real ejecutado de manera clara, en caso de no tener integrada la totalidad de la información requerida se tomará como cero**" (pág. 81). Teniendo en cuenta lo

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

anteriormente mencionado, no se tiene en cuenta este documento como experiencia valida.

2: AIR-E S.A.S. E.S.P.: Certificación cumple con los requisitos solicitados y se tiene en cuenta para la evaluación: 11.647 SMMLV.

3: ESSA - Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.: El documento aportado no cumple con los requisitos solicitados dado que es una comunicación de aceptación de oferta y no una certificación, acta de finalización o liquidación, tal como se estipula en los términos de referencia del proceso: "**Las certificaciones, actas de finalización, de liquidación** deberán tener el valor real ejecutado del contrato, el cual se tomará en SMMLV a la fecha de terminación; el número del contrato de ser procedente, objeto, **fecha de inicio, fecha de terminación y valor real ejecutado de manera clara, en caso de no tener integrada la totalidad de la información requerida se tomará como cero**" (pág. 81). Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, no se tiene en cuenta este documento como experiencia valida.

4: CHEC – Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. BIC.: Certificación cumple con los requisitos solicitados y se tiene en cuenta para la evaluación: 9.129 SMMLV.

Por lo anterior y dado que según los términos de referencia se evaluarán máximo dos (2) certificaciones por cada oferente, se concluye que la experiencia total acreditada por el proponente INMEL S.A.S. es de **20.776 SMMLV** equivalentes a un puntaje acreditado de 230 puntos tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA.

2. FSCR INGENIERIA S.A.S.:

El proponente FSCR INGENIERIA S.A.S. dentro de su oferta presento una (1) certificación con el fin de acreditar la experiencia:

Ítem	Contrato	Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Terminación	SMMLV	Valor expresado en SMMLV	Revisión
1	4122000136	AFINIA	$ 45.409.855.203	30/09/2024	$1.300.000	34.931	Cumple

Por lo anterior, se concluye que la experiencia total acreditada por el proponente FSCR INGENIERIA S.A.S. es de **34.931 SMMLV** equivalentes a un puntaje acreditado de 230 puntos.

Adicionalmente, tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral 3.1.1. EXPERIENCIA: "El oferente que acredite la máxima experiencia obtendrá 200 puntos adicionales"; teniendo en cuenta que el proponente FSCR INGENIERIA S.A.S. acredito una experiencia de 34.931 SMMLV y proponente INMEL S.A.S. acredito una experiencia de 20.776 SMMLV, la experiencia máxima corresponde al proponente FSCR INGENIERIA S.A.S. quien obtiene estos 200 puntos adicionales.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3.

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Finalmente, se concluye que el puntaje total acreditado por el proponente FSCR INGENIERIA S.A.S. es de 430 puntos.

III. CRITERIO FINANCIERO Y ECONÓMICO (*Capacidad Financiera - Valor Económico de la Oferta*)

Atendiendo al valor de la oferta económica y al procedimiento aplicable previsto en los términos de referencia, se procedió a la aplicación de la fórmula correspondiente, arrojando como resultado lo siguiente:

VALOR PRESUPUESTO	**$16.658.675.024**

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	INMEL INGENIERIA SAS	FSCR INGENIERIA SAS
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	70	70	70
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	100	0	100
CAPITAL DE TRABAJO	100	100	100
TOTAL CAPACIDAD FINANCIERA		170	270
VALOR ECONOMICO DE LAS OFERTAS		$ 15.659.129.769	$ 16.506.181.068
PUNTAJE OBTENIDO	298	298,00	282,71
TOTAL PUNTAJE		468,00	552,71

IV. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No resulta procedente la aplicación del criterio relacionado con la verificación de contratos ejecutados con ELECTROHUILA S.A. E.S.P. durante el año anterior al cierre de la invitación, ni la consecuente re-evaluación como proveedor para efectos de afectar la calificación general de los oferentes.

Lo anterior, en la medida en que, para el presente proceso, no se configuran los supuestos fácticos que den lugar a su aplicación, o no se cuenta con información que permita efectuar dicha verificación en los términos previstos. En consecuencia, no hay lugar a realizar deducciones de puntaje por concepto de calificaciones como CONDICIONAL o NO CONFIABLE, ni a aplicar afectación alguna sobre la calificación general de los proponentes por este concepto.

Así las cosas, la evaluación se mantiene exclusivamente con base en los criterios de ponderación efectivamente aplicables y debidamente verificados dentro del proceso.

Una vez verificada cada una de las propuestas económicas presentadas y analizados los criterios de ponderación aportados por los proponentes, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, se evidencia la siguiente asignación de puntajes:

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

CRITERIO / PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	INMEL INGENIERIA SAS	FSCR INGENIERIA SAS
EXPERIENCIA	430	**230,00**	**430,00**
Requisito habilitante Técnico		CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		**170,00**	**270,00**
INDICE DE LIQUIDEZ	70	70,00	70,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	100	0	100,00
CAPITAL DE TRABAJO	100	100,00	100,00
Requisito habilitante Financiero		CUMPLE	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	298	**298,00**	**282,71**
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2	2	2
TOTAL, PUNTAJE		**700,00**	**984,71**

En atención a la verificación integral de las propuestas y a la aplicación de los criterios de ponderación establecidos en los términos de referencia, se consolidan los resultados obtenidos por cada uno de los proponentes, de conformidad con los factores evaluados.

En consecuencia, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

1. FSCR INGENIERIA SAS – 984,71 puntos
2. INMEL INGENIERIA SAS – 700 puntos

En consecuencia, el proponente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad es **FSCR INGENIERIA S.A.S.**, al haber obtenido el mayor puntaje total conforme a las reglas de evaluación previstas, razón por la cual se configura como el oferente con mejor calificación dentro del proceso.

En ese sentido, se dará traslado del presente documento, en el cual consta el orden de elegibilidad, por el término establecido en el cronograma del proceso, a los proponentes que hacen parte del mismo.

Durante dicho término, los oferentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes respecto de su contenido, dentro del plazo perentorio y preclusivo fijado en el cronograma del referido proceso contractual.

Vencido el término anteriormente señalado sin que se presenten observaciones, o una vez resueltas las que se hubieren formulado, el Comité Evaluador procederá a consolidar en firme el orden de elegibilidad, el cual servirá de fundamento para la recomendación de adjudicación correspondiente, de conformidad con las reglas previstas en los términos de referencia y en observancia de los principios que rigen la contratación.

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

En todo caso, las observaciones que sean presentadas por fuera del término establecido no serán tenidas en cuenta, en virtud del carácter perentorio y preclusivo del plazo otorgado, entendiéndose en consecuencia surtida la etapa de traslado y aceptación tácita de los resultados por parte de los proponentes.

Del Comité evaluador,

ROBY ERIHK ESCAMILLA GAITÁN
Comité Jurídico Evaluador

CAMILO ERNESTO HERRERA CASTRO
Comité Técnico Evaluador

SEBASTIÁN ANDRÉS REPIZO RAMÓN
Comité Económico y Financiero Evaluador

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com